



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2025

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0097, jueves 8 de enero de 2026

Período Legislativo 2025-2026

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarias

María Mercedes Ortiz Diloné

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00097, del jueves 08 de enero de 2026

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	3
Senador presidente	3
Senador Andrés Guillermo Lama Pérez	3
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3
Senador Alexis Victoria Yeb	4
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	5
3. Presentación de excusas	6
4. Lectura y aprobación de actas	7
4.1 Lectura de actas	7
4.1.1 Acta núm. 0093	7
4.1.2 Acta núm. 0094	7
4.2 Aprobación de actas	7
5. Lectura de correspondencias	7
5.1 Poder Ejecutivo	7
5.2 Cámara de Diputados	8
5.3 Suprema Corte de Justicia	8
5.4 Junta Central Electoral	8
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	8
5.6 Senadores	8
5.7 Otra correspondencia	8
6. Iniciativas a tomar en consideración	8
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	8
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	8
6.2.1 Iniciativa: 01274-2025-SLO-SE	9
6.2.2 Iniciativa: 01275-2025-SLO-SE	9
6.2.3 Iniciativa: 01276-2025-PLO-SE	9
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	9

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00097, del jueves 08 de enero de 2026

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración10

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....10

7. Lectura de informes.....10

7.1 Lectura de informes de comisión10

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné10

7.1.1 Expediente núm. 01222-SLO-202510

Senador presidente.....13

Votación electrónica anulada 00113

Senador presidente.....14

Votación electrónica 00214

7.1.2 Expediente núm. 00126-2020-SLO-SE15

7.1.3 Expediente núm. 00110-2020-SLO-SE17

7.2 Lectura de informes de gestión19

8. Turno de ponencias20

Senador Franklin Martín Romero Morillo20

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz23

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña24

Senador presidente.....26

9. Aprobación del Orden del Día.....26

Senador presidente.....26

Votación electrónica 00326

10. Orden del Día26

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior26

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....26

Senador presidente.....26

10.2.1 Iniciativa: 01222-2025-SLO-SE26

Senador presidente.....31

Votación electrónica 00431

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....32

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo32

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....32

10.5.1 Iniciativa: 00411-2025-PLO-SE.....32

Senador presidente en funciones37

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00097, del jueves 08 de enero de 2026

Votación electrónica 00537

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes38

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora38

Senador presidente.....38

Votación electrónica 00638

10.7.1 Iniciativa: 00629-2025-PLO-SE.....39

Votación electrónica 00739

10.7.2 Iniciativa: 01016-2025-SLO-SE39

Senador presidente.....40

Votación electrónica 00840

10.7.3 Iniciativa: 01056-2025-SLO-SE40

Votación electrónica 00940

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes41

Senador presidente.....41

Votación electrónica 01041

10.8.1 Iniciativa: 01315-2020-PLO-SE.....41

Senador presidente.....41

Votación electrónica 01141

10.9 Iniciativas liberadas de trámites42

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas42

11. Pase de lista final.....42

11.1 Senadores presentes42

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima43

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima43

12. Cierre de la sesión.....44

13. Firmas Bufete Directivo44

14. Certificación44

15. Firmas responsables del acta44



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00097, del jueves 08 de enero de 2026

Anexos (votaciones electrónicas)44

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 a. m.), del día jueves, ocho (08) de enero de 2026, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Señor vicepresidente, señoras secretarías, senadoras, senadores, personal de Secretaría General Legislativa, amigas y amigos de la prensa, a los amigos que hoy nos visitan para presenciar esta sesión, les damos la mano, una cálida bienvenida a todos y a cada uno de ustedes, gracias por venir a compartir con nosotros esta experiencia. Felicitar a todos y cada uno de los presentes, al pueblo dominicano en este nuevo año del 2026; esperamos que sea un año de alta productividad, no solo en el Congreso Nacional, sino en todo nuestro país, en todas las áreas, en todos los sectores, pero sobre todo que Dios siga bendiciendo al pueblo dominicano y a todos y cada uno de nosotros; solo desear salud en abundancia. Estuvimos unos días de vacaciones, pero ya de nuevo como decía un narrador de pelota aquí, que yo lo admiraba mucho, Roosevelt Comarazamy “ya estamos en el camino”. Vamos al pase de lista para comprobación de quórum, por favor.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (19)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
María Mercedes Ortiz Diloné	: secretaria ad hoc
Moisés Ayala Pérez	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Andrés Guillermo Lama Pérez	

Gustavo Lara Salazar
Casimiro Antonio Marte Familia
María Mercedes Ortiz Diloné
Milciades AneudyOrtiz Sajiun
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
Dagoberto Rodríguez Adames
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez
Pedro Antonio Tineo Nuñez
Secundino Velásquez Pimentel
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Julito Furcal Encarnación
Manuel María Rodríguez Ortega
Antonio Manuel Taveras Guzmán

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (08)

Félix Ramón Bautista Rosario	11:45 a.m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	11:46 a.m.
Bernardo Alemán Rodríguez	11:47 a.m.
Franklin Martín Romero Morillo	11:51 p.m.
Santiago José Zorrilla	12:01 p.m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	12:02 p.m.
Jonhson Encarnación Díaz	12:05 p.m.
Ramón Rogelio Genao Durán	12:06 p.m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario damos inicio a la sesión ordinaria de hoy, jueves ocho (08) de enero del año 2026. Tiene la palabra el senador Guillermo Lama, desde Bahoruco.

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Gracias presidente. Presidente, yo quiero pedir un minuto de silencio ya que, en mi provincia, en el municipio cabecera, Neiba, en víspera de Año Nuevo, en la celebración de Año Nuevo y el día 2, sufrimos las familias neiberas un aparatoso accidente a la entrada de la comunidad, donde fallecieron tres jóvenes valiosos de nuestro pueblo, y hoy quiero pedir ese minuto de silencio por Jonathan Raúl Cuevas Montero, Alba Lidia Pérez Cuevas y Emilia Vargas Feliz; fueron los tres jóvenes de mi provincia, de mi municipio cabecera, que perdieron la vida.

Senador presidente: ¿Alba Lidia Pérez Cuevas?

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Sí, correcto.

Senador presidente: Tiene la palabra Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Yo quiero pedir, queridos colegas, en este año nuevo, salud y que Papá Dios nos dé el más común de los sentidos, para que actuemos con sentido común, entereza y eficiencia en este año nuevo, teniendo en cuenta el respeto mutuo y el deber que tenemos como fiscalizadores del Estado. En Puerto Plata murió don Antonio Cocco Quezada, un meteorólogo; fue presidente de lo que es ahora ONAMET, director, cuando no había equipos sofisticados, sabía cuándo iba a llover, cuándo no, no como decía Fredy Beras Goico, saquen el paraguas como quiera, sino que acertaba. Fue presidente del CODIA, fue reconocido de manera internacional como meteorólogo y falleció en Puerto Plata a los 93 años. Me dio mucha pena que no se difundiera en los medios la capacidad, la entereza de que a su edad se puso a tono con la meteorología moderna. Y me vio en una actividad en Puerto Plata hace como tres meses y me dijo, “tengo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.4 de 46

algunas cosas que recomendarte, (todavía a esa edad) para que puedas hacer un proyecto para adecuarnos al cambio climático” eso me dijo.

Así es que yo quiero con todo el amor pedir este minuto de silencio por el que fue don Antonio Cocco Quezada. Y además pedirle a la sociedad de la República Dominicana, que no sigamos matando a Brianna, una niña que perdió la vida en Puerto Plata por conflictos internos de una familia y por problemas mentales, que dejen que la justicia actúe y que no sigamos en los medios haciendo una leyenda y un drama morboso de todo esto para que los niños y niñas de la sociedad no tengan miedo y temor de sus familiares, que dejemos que la justicia actúe. Ayer Yeni Berenice, la procuradora, se reunió con Olga Diná y el equipo de Puerto Plata que estuvo en todo momento con la magistrada Diná allá, con la alcaldesa de Imbert, con la familia de la niña; me decía el general Galán y varios más involucrados que estaban las personas que estaban indicadas como culpables con sus abogados y que no se siga diversificando versiones que matan a la niña no una vez, sino varias veces. Pedir respeto por ese caso. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos y feliz año a todo el equipo que nos acompaña, a los senadores y senadoras. Presidente, yo quisiera que guardemos un minuto de silencio por dos jóvenes que fueron asesinados en la provincia de Santiago, en Licey al Medio; jóvenes que salen de Nagua a hacer rutas de préstamos, que es una gran economía que mueve en nuestra provincia. Los jóvenes Reimi Tomás Rodríguez y Rodolfo Martínez, a toda su familia que...

Senador presidente: ¿Reimi?

Senador Alexis Victoria Yeb: Reimi Tomás Rodríguez y Rodolfo Martínez, hijos de una familia... todos nagueros, que salen con mucho entusiasmo a buscar el pan de su familia cada día en nuestra provincia, en nuestro municipio. Y queremos acompañarlos en este dolor y que ojalá se haga justicia en estos casos, que no quede de manera impune. Y también a la familia Vélez, Rojas Vélez, de Payita, que murió doña Juaca; madre de Fernando Vélez, que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.5 de 46

ustedes lo conocen, que trabaja en los comedores económicos, y de doña Juana Vélez, un sinnúmero de personalidades que esa señora crio con mucho amor y mucho entusiasmo. Acompañamos a toda su familia en este deceso, ese de doña Juaca. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Antes de pasar al minuto de silencio por las personalidades que han solicitado...

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Presidente, yo también quiero pedir un minuto de silencio.

Senador presidente: Sí, claro, tiene la palabra el senador Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Sí. Realmente voy a pedir también el minuto de silencio, unirme ahí, para Rafael Antonio Gómez Santos, que en el día de ayer fallece en un hospital muy famoso, en el hospital Homs, en el cual estaba interno, ya con su seguro, y el cuerpo fue secuestrado hasta las 11 de la noche, aunque la ley lo prohíbe, hasta que no buscaran dinero. Hubo que buscar la suma de cuatrocientos mil pesos para entregar el cuerpo. Eso pasó anoche, a las 11 de la noche. Estaba llamando a mi senador de Santiago, me dijo que parece que lo estaba llamando a otro teléfono, pero eso es para que ustedes vean lo que está sucediendo. Queda debiendo un millón cien mil pesos, entregan el cuerpo, pero hubo que buscar cuatrocientos mil pesos, una firma garante, para hacerse pese a que estaba interno y le faltó el dinero por el seguro. Muchas gracias.

Senador presidente: Ahora vamos a solicitar que todos se pongan de pie para guardar un minuto de silencio en la memoria de Jonathan Raúl Cuevas Montero, de Alba Lidia Pérez Cuevas, de Emilia Vargas Feliz, de Antonio Cocco Quezada, también vamos a incluir a la niña que murió trágicamente en Puerto Plata, de igual manera por Tomas Martínez, por Gabino Padilla, quien era el padre de un exalcalde del municipio de Fantino, de provincia Sánchez Ramírez; también nos unimos al dolor de la familia Velez, tal como decía el senador de María Trinidad Sánchez, así mismo por la memoria del señor Rafael Antonio Gómez Santos.

(Todos los presentes, de pie, guardan un minuto de silencio en memoria de Jonathan Raúl Cuevas Montero, Alba Lidia Pérez Cuevas, Emilia Vargas Feliz, Cocco Quezada, Reimi Tomás Rodríguez, Rodolfo Martínez, Juaca Velez, Rafael Antonio Gómez Santos, Tomas Martínez, Gabino Padilla y Brianna Genao).

Senador presidente: Muchas gracias. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria, por favor.

3. Presentación de excusas

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenos días, honorable presidente y demás miembros que conforman el Bufete Directivo; buenos días honorables colegas senadores y senadoras, equipo de apoyo que nos acompaña.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 08 de enero de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 08 de enero de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Julito Fulcar Encarnación, senador de la República por la provincia Peravia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 08 de enero de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador de la República por la provincia Santo Domingo, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 08 de enero de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Manuel María Rodríguez Ortega, senador de la República por la provincia Dajabón, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hasta aquí las excusas de hoy, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias. De inmediato pasamos a lectura de actas.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0093, de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.1.2 Acta núm. 0094, de la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

No hay.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados
No hay.
5.3 Suprema Corte de Justicia
No hay.
5.4 Junta Central Electoral
No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado
No hay.
5.6 Senadores
No hay.
5.7 Otra correspondencia
No hay.
6. Iniciativas a tomar en consideración
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración
No hay.
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 01274-2025-SLO-SE

Proyecto de ley que declara el merengue típico como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana, e instituye el 30 de julio de cada año como “Día Nacional del Merengue Típico”. Diputado: Jorge Hugo Cavoli Balbuena. depositada el 18/12/2025. Comisión Permanente de Cultura.

6.2.2 Iniciativa: 01275-2025-SLO-SE

Proyecto de ley de incentivos económicos para los médicos especialistas que ejerzan funciones en la zona fronteriza, que comprende las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco. Diputados: Juan Bolívar Cuevas Davis, Adolfo De Jesús Ruben Contreras, Daritza Felicidad Zapata Díaz, Hermes Evangelina José Méndez De Méndez, Johanny Margarita Martínez Gómez, Juana Ramona Castillo, Luis Enrique Castillo Ogando, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Millys Johanna Martínez Morillo. Depositada el 18/12/2025. Comisión Permanente de Salud Pública.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Esa iniciativa debe ir a Hacienda.

Senador presidente: ¿Tiene una petición, usted?... Vamos enviarla a la Comisión Permanente de Hacienda.

6.2.3 Iniciativa: 01276-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre “Escuela Nacional de Migración Coronel Randolpho Núñez Vargas” la escuela nacional de migración del Instituto Nacional de Migración. Diputado: Nolberto Ortiz De La Cruz. Depositada el 18/12/2025. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora María Mercedes Ortiz Diloné.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Muy buenos días, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales, respecto al proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del 17 de julio de 2007. Proponente: Senador Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun.

Expediente núm. 01222-SLO-2025

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 3 de la Ley núm. 75-25 de fecha 16 de agosto 2025, que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, del 17 de julio de 2007, que regula el destino de los fondos recibidos por los gobiernos locales.

La Constitución dominicana en su artículo 199 establece lo siguiente:

Artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

El artículo 21 de la Ley núm. 176-07, modificado por el artículo 3 de la Ley núm. 75-25, establecía una serie de limitaciones y condicionamientos a la autonomía presupuestaria de los gobiernos locales reconocida en el artículo 199 de la Constitución de la Republica Dominicana. Con esta modificación, se busca garantizar un adecuado uso de los recursos que se les transfieren del Presupuesto General del Estado como participación en los ingresos ordinarios, estableciendo topes para el destino de los fondos, orientados a que en sus egresos prioricen la inversión e infraestructuras y la prestación de servicios, así como el pago de personal y los programas de educación, salud y género.

Para garantizar el ejercicio efectivo de las competencias de las alcaldías, el desarrollo sostenible de los gobiernos locales y fortalecer los mecanismos institucionales de Estado, se hace necesario revisar el artículo 21 de la ley núm.176-07 y su modificación contenida en el artículo 3 de la Ley núm. 75-25 y readecuar los topes de gastos establecidos a fin de hacerlos más acordes a las necesidades y a las aspiraciones de los munícipes.

Mecanismos de consulta

El Reglamento del Senado, en su artículo 298 establece las modalidades de los mecanismos de consulta para el estudio de las iniciativas; de acuerdo a esto, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 03 de diciembre de 2025, en la cual se leyó el contenido de la iniciativa legislativa y se escuchó a su proponente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág. 12 de 46

- Reunión de fecha 10 de diciembre de 2025, en la cual fueron escuchados los representantes de las siguientes instituciones:
 - ✓ Contraloría General de la República
 - ✓ Liga Municipal Dominicana (LMD)
 - ✓ Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)
 - ✓ Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM)
 - ✓ Asociación Dominicana de Vocales (ADOVA)
- Reunión de fecha 17 de diciembre de 2025 en la que se analizó de forma detallada la iniciativa objeto de estudio, a los fines de constatar su pertinencia y viabilidad, proceso mediante el cual se evidenció que el texto de la misma amerita ser readecuado a las exigencias de las normas legislativas y lingüísticas.
- Análisis de las sugerencias del equipo técnico asignado a la comisión, quienes sugirieron mejorar los aspectos de técnica legislativa al texto presentado, por lo que la comisión aprobó la elaboración de una redacción alterna.

Conclusión

Finalizado el análisis de esta propuesta, y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa número **01222**. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, vicepresidenta; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.13 de 46

Núñez, miembro; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

Firmantes: Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, vicepresidenta; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hasta aquí, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aneudy Ortiz Sajiun.

Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun: Buenas, presidente, miembros del Bufete Directivo, senadoras y senadores. Solo pedir, solicitar que esta iniciativa sea incluida en el Orden del Día y se declare de urgencia.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos someter que la Iniciativa núm. 01222-2025, sea incluido en el Orden del Día y declarada de urgencia. A votación.

Votación electrónica anulada 001. Sometida a votación la propuesta del senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, para incluir en el Orden del Día y declarada de urgencia la Iniciativa núm. 01222-2025, **Título modificado:** Ley orgánica que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, relativo a la distribución de los

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág. 14 de 46

recursos de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Título Inicial: Proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios del 17 de julio de 2007.

00 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Anulada. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Vamos a someter nueva vez la votación, porque aparentemente algunos de los colegas tuvieron algunos inconvenientes con su equipo. Vamos a someter a votación que la Iniciativa 01222-2025 sea incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, para incluir en el Orden del Día y declarar de urgencia la Iniciativa núm. 01222-2025, **Título modificado:** Ley orgánica que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, relativo a la distribución de los recursos de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Título Inicial: Proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios del 17 de julio de 2007.

16 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. Votación adjunta al acta.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.15 de 46

Senador presidente: Seguimos en informes de comisiones. Tiene la palabra la senadora María Mercedes Ortiz Diloné.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Informe que rinde la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto a la Resolución mediante la cual, se recomienda al excelentísimo presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y al director del Instituto de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para la “solución hidráulica y sanitaria, de la Cañada Grande”, de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D. Iniciativa propuesta por el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 00126-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la continuación del saneamiento y adecuación de la Cañada Grande, en la ciudad de San Francisco de Macorís, en beneficio de la salud y el bienestar de sus habitantes.

En la ciudad de San Francisco de Macorís, cabecera de la provincia Duarte, se encuentra localizada la Cañada Grande, que inicia en la calle Castillo Arriba, de Las Guázumas, y atraviesa la ciudad, hasta en el río Yuna, y cuyo trayecto atraviesa los sectores de San Martín de Porres, 27 de Febrero, Francisco Caamaño Deñó, Jobo Bonito y Los Chiripos, entre otras zonas de mayor concentración humana de la ciudad.

El vertido de sustancias líquidas, la emisión de partículas sólidas tóxicas provenientes de actividades industriales, mineras, agrícolas, turísticas y urbanas, degradan el medio ambiente y afectan negativamente la salud y la calidad de vida de la población humana y la fauna.

El medio ambiente y los recursos naturales constituyen un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado proceder al saneamiento de ríos y cañadas, cuyas condiciones de salubridad afectan la vida de las personas.

Es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su función de representación, tomar las decisiones legislativas que permitan la ejecución de obras, en beneficio de la salud, el bienestar y el medio ambiente de las comunidades.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre mecanismos de consulta, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente utilizó los siguientes:

- Análisis detallado del contenido de la referida iniciativa, en varias reuniones, en donde se escucharon las consideraciones y opiniones de los asesores y del personal técnico.
- Reunión realizada en fecha 04 de diciembre de 2025, en la cual fue analizada la redacción alterna, que incorpora las adecuaciones del texto a las normas de técnica legislativa y las leyes vigentes. Dicha redacción fue aprobada por los miembros de la comisión.

Conclusión

Luego de analizar el contenido de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de **expediente 00126**.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.17 de 46

Comisionados: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

Firmantes: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto al proyecto de resolución declarando de alto interés nacional el saneamiento, protección y preservación del Río Higüamo. Iniciativa propuesta en el cuatrienio 2020-2024.

Expediente núm. 00110-2020-SLO-SE

Introducción

Esta resolución tiene por objeto solicitar al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, disponer el saneamiento, protección y preservación del río Higüamo y la restauración de los manglares existentes en sus márgenes, garantizando así la eliminación de los vertidos tóxicos, de las aguas residuales y de todas las fuentes de contaminación existentes, a todo lo largo y ancho de su cauce.

El río Higuamo nace hacia la parte norte del municipio de Hato Mayor, cerca de la sección de Mango Limpio, del municipio de Bayaguana, provincia de Monte Plata. Tiene como principales afluentes, los ríos Casuí y Maguá, con 68.185 kilómetros aproximados de longitud. Este río constituye una de las fuentes acuíferas más importantes de la región Este y la sexta a nivel nacional, siendo vital para el equilibrio ecológico, la agricultura, la pesca y el suministro de agua en la zona. Su caudal alimenta la biodiversidad de su estuario,

declarado Refugio de Fauna Silvestre mediante el Decreto núm. 233-96, del 3 de julio de 1996.

A pesar del gran valor ecológico, económico y social que reviste el río Higüamo, este se encuentra gravemente amenazado por la contaminación industrial, con químicos de alto nivel tóxico, así como también, por el vertido de miles de galones de aguas residuales y desechos provenientes de mataderos. Esta situación ha provocado la degradación de su ecosistema, la muerte de especies marinas y aves, la reducción de la biodiversidad y la vida silvestre en toda su cuenca, afectando no solo el medio ambiente, sino también la salud y calidad de vida de las comunidades que habitan en sus márgenes.

La recuperación, saneamiento y preservación del río Higüamo constituye una acción de vital importancia para garantizar el equilibrio del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y la protección de especies marinas, aves y ecosistemas que dependen de su caudal. Además, es un compromiso del Estado asegurar la sostenibilidad de este recurso natural en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre mecanismos de consulta, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente utilizó los siguientes:

- Análisis detallado en varias reuniones, con el objetivo de escuchar las consideraciones y opiniones de los asesores y del personal técnico.
- Reunión realizada en fecha 04 de diciembre de 2025, en la cual fue analizada la redacción alterna, que incorpora las adecuaciones del texto a las normas de técnica legislativa y las leyes vigentes. Dicha redacción fue aprobada por los miembros de la comisión.

Conclusión

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.19 de 46

Luego de analizar el contenido de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de **expediente 00110**.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

Firmantes: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hasta aquí, señor presidente.

Senador presidente: ¿Alguien más tiene informe de comisiones? No habiendo más informes de comisiones, pasamos a turnos de ponencia.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.
8. Turno de ponencias Senador presidente: No habiendo turnos de ponencias... ¿Quién?... ah, tiene la palabra el senador Franklin Romero. Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente; un saludo al Bufete Directivo, senadores, senadoras. Feliz año 2026 para todos y cada uno de ustedes. Realmente, este turno de ponencias lo voy a hacer con el corazón en la mano, y quiero que me presten mucha atención, porque realmente esto que voy a hablar nos compete a todos y a todas; tengo este documento en la mano porque quiero hablar con números, nombres y estadísticas. Hoy no vengo a hablar de cifras anónimas, quiero hablar de vidas humanas destruidas. En abril de 2025, Jesús Alberto Camacho Decena fue acusado por la fiscalía de abusar, violar y asesinar a un niño de apenas nueve años en San Cristóbal. Ese pequeño niño no fue un número, fue una vida arrebatada cuando jugaba cerca de una calle en su comunidad. En septiembre de 2025, otro hombre de cincuenta y siete años fue detenido por quitarle la vida a un niño de diez años en Sabana Perdida, en Santo Domingo Norte. Es un caso que conmocionó a toda la ciudad. No se tratan de hechos aislados solamente. El año pasado, cincuenta y nueve feminicidios dejaron a noventa y tres niños y adolescentes en la orfandad, expuestos a la violencia y al trauma de haber perdido a sus madres de forma brutal. Estos no son números fríos, son nombres sin futuro, son familias destruidas, son niños que nunca verán cumplir sus sueños porque el sistema legal de hoy no los protege como debe ser. Señor presidente, senadores, senadoras: hoy hablamos realmente con indignación, con dolor y con una profunda pena de un fracaso institucional. El Estado dominicano está fallando, y cuando el Estado falla, los que pagan son los más débiles, nuestros niños y niñas. El país vive una epidemia silenciosa de abuso sexual infantil. No son hechos aislados, no son

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.21 de 46

excepciones, son patrones que se repiten una y otra vez, de los cuales solo conocemos un por ciento más bajo porque se logran denunciar. La gran mayoría no se denuncian porque la mayoría de estos abusos ocurren en el núcleo familiar, en la comunidad, en los vecinos, en los amigos. Lo más grave de esto es que muchos de esos abusadores reinciden: vuelven a violar, vuelven a destruir vidas porque el sistema no los detiene. Eso no es justicia, eso es abandono; por eso, hace años deposité en la Cámara de Diputados, junto al exdiputado Jean Luis Rodríguez, el anteproyecto de ley para introducir la castración química como sanción complementaria para agresores sexuales, reincidentes principalmente contra menores. No estoy proponiendo nada extraño, radical ni inhumano; estoy proponiendo lo que ya han hecho países democráticos, con sistemas jurídicos serios y con pleno respeto a los derechos humanos.

La castración química existe en Alemania, existe en Francia, Reino Unido, Suecia, Polonia y en varios estados de los Estados Unidos y en países como Corea del Sur. No son dictaduras, son estados de derecho que entendieron que hay delincuentes sexuales que no se rehabilitan fácilmente y que representan un riesgo permanente para la sociedad. Organismos internacionales y estudios criminológicos han demostrado que los tratamientos de inhibición hormonal reducen significativamente la reincidencia en delitos sexuales, especialmente en agresores compulsivos y reincidentes. Que lo he dicho una y varias veces acá, que no los podemos mirar simplemente como violadores, también tenemos que mirarlos como enfermos. Cuando a usted le duele la cabeza, cuando usted tiene una dolencia en el cuerpo, usted va al médico y le recetan un medicamento. La castración química o el tratamiento hormonal voluntario es justamente un tratamiento que inhibe, que le quita el deseo sexual a esos enfermos sexuales que les están arrebatando la vida a nuestros niños. Esto que estamos proponiendo no es un castigo y no lo hacemos por venganza, es una medida de control de riesgos, de prevención y de protección social.

Entonces, yo pregunto aquí en este hemiciclo a todos y a cada uno de ustedes, ¿por qué en la República Dominicana sí aceptamos que un agresor reincida, pero no aceptamos una medida para evitar que reincida para evitar que los primeros violadores tomen la iniciativa. ¿Por qué nos preocupa más los derechos de los agresores y no de los niños? ¿O los niños no tienen derechos, o no está en la Constitución, tanto que defienden la Constitución, que no podemos aprobar algunas cosas porque la Constitución nos lo prohíbe? ¡Oh! ¿El artículo 56



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.22 de 46

de la Constitución no dice que tenemos que proteger a nuestros niños? Nosotros venimos luchando con este Proyecto de Ley por cerca de diez años. Logramos, aquí en el Senado, colocarlo en el debate y colocarlo incluso en el Código Penal que aprobamos y luego, de buenas a primeras, queda fuera. Nos alegan la parte legal, nos alegan la parte constitucional. La Constitución de la República se ha modificado cerca de cuarenta veces ¿O no vivimos en la República Dominicana para conocer esto? Ahora, ¿para proteger a nuestros niños no podemos hacer ninguna modificación? Pero sí tenemos que proteger a los agresores de los niños, ¿o acaso ninguno de ustedes tienen hijos, no tienen nietos?

Entonces, el Senado de la República tiene que ser responsable, porque cada vez que un niño muere, cada vez que un niño es violado, nosotros somos responsables de esa desgracia. Yo quiero hacer ese llamado para que retomemos de nuevo lo que es la castración química o el tratamiento hormonal, que no estamos hablando de extirpación de testículos, estamos hablando de un tratamiento hormonal voluntario. Que después que una persona es sentenciada, luego de ser encontrado culpable de una violación a un niño, entonces, pueda acogerse a ese tratamiento hormonal. ¿Cuántas veces hemos visto que es sometida una persona, un hombre principalmente, un adulto, por una violación, sale de la cárcel? ¡Carajo, coño! Y vuelve de nuevo entonces y reincide. Entonces, ¿no estamos nosotros aquí para proteger a los nuestros? ¿No estamos nosotros aquí para velar por la Constitución? ¿Y la Constitución no dice que las facultades que tenemos nosotros para proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, los niños y niñas principalmente?

Entonces, yo quiero hacer un llamado a todos los senadores. Miren estos casos que hemos tenido últimamente, señores. Mirémonos en el espejo de esos padres, miremos esos niños en el espejo de nuestros hijos también; retomemos eso. Yo quiero que ustedes se sumen, realmente, a esta iniciativa, porque no podemos seguir callando lo que está pasando. Si nosotros queremos estar en un país desarrollado, democrático, asemejémonos realmente a los que están haciendo esto para frenar lo que son estos abusos, estas agresiones y estos asesinatos de estos niños. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Nos identificamos plenamente con que hay que buscar la manera de solucionar ese mal que nos afecta a todos; pero, también es bueno reconocer que, de las violaciones, más del 90% son del entorno. Los padres y madres somos

los principales responsables por descuidar a nuestros hijos. A mí, mis niños, mis niñas, sus tíos, su que se yo quién, su padrino, quien sea, eso conmigo no va. Mis hijos, hembras y varones, son sagrados. Yo creo que, si nosotros logramos crear conciencia en los hogares, crear conciencia en nuestra familia, esos casos se pueden eliminar, porque les reitero, más del 90% son del entorno familiar. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Sí, siguiendo... Buenas tardes ya, ¿verdad? Buenas tardes, señor presidente Ricardo De Los Santos; buenas tardes, colegas, equipo técnico, equipo de la prensa. Siguiendo ese mismo orden, iniciar este año con esas terribles noticias, de esta niña. Cuando éramos diputadas, sometimos una resolución o un proyecto de ley donde asumíamos una campaña sobre la prevención del abuso sexual infantil dirigida a nuestros niños, niñas y adolescentes, donde dos a tres de cada niño son abusados.

El abuso sexual infantil es una marca que no se borra. Es una marca con la que se va a vivir toda la vida y más del 80% son cometidos por familiares, por allegados y esa campaña, cuando vinimos aquí, el periodo pasado, también esa resolución la sometimos y ya hay que enseñar a nuestros niños, decíamos en esa resolución, a cuidarse, a cuidar su cuerpo, a enseñar a nuestros niños que tienen que cuidarse. Hablábamos, en esa resolución, de que hay que crear líneas de apoyo donde nuestros niños con tres números puedan llamar, ante cualquier situación que les dé miedo o que les esté afectando. Una línea de apoyo que pueda decir: “Tío me está tocando, o mi primo me está tocando”, o su papá le está tocando, o su padrastro le está tocando.

Enseñarles al niño y a la niña, porque el abuso sexual infantil no es solamente contra las niñas, también es contra nuestros niños y adolescentes. Cada día es más frecuente. A veces nuestras madres o nuestros padres dejamos sentar a nuestros niños en piernas de extraños o los tenemos que dejar al cuidado de las abuelas, o tenemos que dejarlos al cuidado de extraños. Entonces, tenemos que tener ojos. O que el padrastro no es el papá de esa niña, o no es el papá de ese niño. Hay que tener menos confianza, es verdad.

A veces a las mujeres tenemos que entenderlas, el feminismo de que la mujer tiene que ser ella, o que tiene que disfrutar, pero usted tiene hijos, ya tiene un compromiso que usted asumió al decidir tener sus hijos. Tenga la responsabilidad con ese ser que Dios le dio al

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.24 de 46

mundo. Entonces, esa campaña hay que volverla a asumir. La campaña de “Yo sé cuidar mi cuerpo”, desde la primera infancia, que sus partes íntimas no se tocan. Los niños no se dejan, los niños no deben ir ni siquiera a hacer mandados, los niños no pueden ir a los colmados solos, los mandados son para los adultos, no para los niños; ni siquiera a donde el vecino solo, porque ahí al lado quizás esté quien le dé un juguete, ahí al lado esté quien le dé un bolón o le dé una menta y con ese bolón le llame la atención y ahí esté la carnada para atraerlo y para hacer su fechoría, o le dé un juguete. Que el que llegó a su lado no es su tío ni su tía, que el niño no debe recibir regalos de nadie que no sea su padre o su madre, o sin su consentimiento; que no debe hablar con extraños. Esa campaña hay que tenerla y hay que aumentarla cada día más. Que si el profesor o la profesora lo mira mal, hay que denunciarlo y hay que decir que no se quede callado, que no hay secretos y que no deben guardarle secretos a nadie para que casos como el que pasó recientemente no vuelvan a pasar. Y como dijo Ginnette, a las redes, por favor: dejemos descansar este angelito, dejémoslos descansar, por el bien de ella, dejémosle su espíritu al Señor. Gracias.

Senador presidente: Muchas gracias, senadora, excelente. Tiene la palabra el senador Carlos Manuel Gómez Ureña.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, colegas senadores y senadoras y al Bufete Directivo. Aprovechar para felicitar por año nuevo a todos mis colegas y pedir a Dios que este año nos ilumine para seguir tomando buenas decisiones por el bien de nuestro país. Hoy quiero dirigirme a ustedes con profundo sentido de responsabilidad y preocupación. Recientemente el acueducto Cibao Central sufrió una avería en el municipio de Sabana Iglesia y, como todos sabemos, este es el mismo sistema que abastece de agua no solamente a la provincia de Santiago, sino también a la provincia Espaillat, especialmente saliendo afectado el municipio de Moca y sus distritos municipales. Y no es la primera vez que esta situación ocurre y cada vez que se presentan averías, las provincias afectadas son Santiago y Espaillat. Y hay que ser claro y justo, este acueducto pertenece a Santiago y fue concebido para Santiago. Y lo más lógico es que cuando hay una emergencia mayor, las decisiones se tomen priorizando el territorio. Y aquí, presidente, es donde nace mi preocupación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.25 de 46

Españlat ha crecido, nuestra población ha aumentado, nuestras comunidades se han expandido y la demanda es cada día mayor. Y ante cualquier escenario de escasez, la lógica indica que para resolver un problema en Santiago inevitablemente había que reducir el suministro a nuestra querida provincia Españlat. Y como dice un dicho muy nuestro, “por más que uno quiera a su vecino, los hijos van primero”. Por eso, entiendo que ha llegado el momento de sentarnos con seriedad, madurez, visión al futuro, a analizar un proyecto que ya, señores, no se puede postergar más. Me refiero a la construcción de un acueducto independiente para la provincia Españlat. La construcción que necesitamos, señores, tal y como lo tienen otras provincias, como lo tiene Puerto Plata, como lo tienen Hermanas Mirabal, como lo tiene Monseñor Nouel.

Y nuestra provincia cuenta con algo invaluable, agua en nuestras montañas. Agua suficiente, colegas, no solo para abastecernos de manera segura y permanente, sino también para pensar en generar energía, tener una hidroeléctrica, que tanto necesitamos energía limpia en nuestro país. ¿Y por qué no también crear canales de riego que permitan irrigar nuestra tierra? Porque Españlat es una provincia muy productiva. Y esto, señores, no es un planteamiento nuevo. Existe un estudio que confirma las condiciones técnicas de las zonas y plantea como punto clave la captación en el área de Limón. Eso se encuentra entre Jamao al norte y Villa Trina, cuya altura permitiría una distribución por gravedad hacia gran parte de nuestra provincia. Sé que este proyecto conlleva una inversión económica, pero por décadas Españlat ha sido una provincia altamente productiva y merece ya tener su propio acueducto.

Yo sé que no es un tema sencillo, pero es un tema necesario. El agua no es un lujo, es un derecho fundamental y una base esencial para el desarrollo, la salud y la dignidad de nuestra gente. Españlat merece seguridad hídrica. Españlat merece planificación. Españlat merece pensar en grande. Y merecemos también pensar en el futuro. Es el momento de abrir un debate, de unir voluntades, de trabajar juntos para una solución definitiva. Porque cuando se trata del bienestar de nuestra gente no podemos seguir dependiendo de decisiones externas. Por esta razón, el día de hoy procederemos a depositar la resolución, la cual solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un acueducto para la provincia de Españlat, así como la implementación de canales de riego destinados a fortalecer la producción agraria de nuestro país. Estoy seguro de que nuestro colega Daniel Rivera de Santiago nos va a apoyar en este proyecto. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Vamos de inmediato a someter el Orden del Día, incluyendo la Iniciativa núm. 01222-2025, con la declaratoria de urgencia.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Johnson Encarnación.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

Senador presidente: Vamos a conocer de la urgencia; vamos a darle lectura, secretaria.

10.2.1 Iniciativa: 01222-2025-SLO-SE

Título modificado: Ley orgánica que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, relativo a la distribución de los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.27 de 46

recursos de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios del 17 de julio de 2007. Proponente: Senador Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun. Depositada el 18/11/2025. En agenda para tomar en consideración el 27/11/2025. Tomada en consideración el 27/11/2025.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley orgánica que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, relativo a la distribución de los recursos de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales

Considerando primero: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana, sobre la administración local, establece que: “El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes”;

Considerando segundo: Que el artículo 46 de la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública, establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen los entes territoriales fundamentales de la división política administrativa del Estado; tienen a su cargo la administración local y gozan de autonomía política y administrativa, dentro de los límites que les señalen la Constitución y la ley. La finalidad de estos entes públicos es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de su respectivo territorio. Estarán regidos por una ley en correspondencia con sus características propias dentro de la organización del Estado";

Considerando tercero: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, consagra los principios que fundamentan y rigen la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.28 de 46

administración local, y determina su autonomía, su rol en la participación ciudadana, su responsabilidad con la transparencia y el compromiso con la equidad, la eficiencia, corresponsabilidad y la sostenibilidad ambiental y los cuales deben orientar todas las políticas, normas y actuaciones encaminadas al fortalecimiento del gobierno local y al desarrollo integral de sus territorios;

Considerando cuarto: Que la Ley núm. 176-07 establece, en su artículo 21, uso de los recursos que se les transfieren del presupuesto general del Estado como participación en los ingresos ordinarios, estableciendo topes para el destino de los fondos, orientados a que en sus egresos prioricen la inversión e infraestructuras y la prestación de servicios, así como para pago de personal y los programas de educación, salud y género;

Considerando quinto: Que la Ley núm. 75-25, del 5 de agosto de 2025, que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, introdujo elementos que limitan las prestaciones de los servicios mínimos municipales establecidos en el artículo 20 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, estableciendo una serie de limitaciones y condicionamientos a la autonomía presupuestaria de los gobiernos locales, reconocida en el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana;

Considerando sexto: Que de las experiencias adquiridas, desde su implementación y vistas las actuales necesidades de funcionamiento de los gobiernos locales, se hace necesario revisar el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, modificado por Ley núm. 75-25; y readecuar los topes de gastos establecidos a fin de hacerlos más acordes a sus necesidades y a las aspiraciones de los munícipes que cada día demandan más y mejores servicios locales;

Considerando séptimo: Que mediante la Ley núm. 366-22, del 8 diciembre de 2022, Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, se modificaron los topes de gastos establecidos en el artículo 21 de Ley núm. 176-07, del 17 julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, lo cual puso de manifiesto que el incremento de los recursos que se podían destinar a gastos de personal, de hasta el treinta por ciento (30%), y de servicios del treinta y seis por ciento (36%), permitió a los gobiernos locales una más adecuada gestión de los mismos, acorde a la realidad de los territorios que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.29 de 46

gestionan, sus necesidades de funcionamiento y la prestación de los servicios que demanda su población.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 75-25, del 5 de agosto de 2025, que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. — Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificado por la Ley núm. 75-25, del 5 de agosto de 2025, que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176—07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, relativo a la distribución de los recursos de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Artículo 2. - Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3. - Modificación del artículo 21, Ley núm. 176-07. Se modifica el artículo 21 de la Ley núm. 247-12, del 19 de agosto de 2012, del Distrito Nacional y los Municipios, modificado por la Ley núm. 75-25, del 5 de agosto de 2025, que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, para que diga:

"Artículo 21. - Destino de los fondos.

Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales que se consideran para la elaboración del presupuesto general del Estado para satisfacer sus atribuciones y competencias, manteniendo los límites en cuanto a sus gastos, que serían los siguientes:

a) Hasta el setenta y cinco por ciento (75%) para gastos corrientes que correspondan al pago de nómina, gastos del personal fijos o bajo contrato temporal que ejerce funciones administrativas, incluidas las remuneraciones de sus funcionarios electivos, así como el personal a cargo de garantizar los servicios de competencia municipal y los gastos para el funcionamiento y mantenimiento ordinario derivados de los diferentes servicios municipales de su competencia que prestan y operan los gobiernos locales . Dentro de los gastos corrientes se especializará al menos el cinco por ciento (5%) a programas de educación, salud y género.

b) Al menos veinte y cinco por ciento (25%) para gastos de inversión y capital para obras de infraestructuras, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a proyectos de construcción, incluyendo gastos de reinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social, todo esto, observando el presupuesto participativo municipal, así como las leyes, reglamentos y normas que garanticen la aplicación del mismo.

Párrafo I. - No se podrá realizar transferencias del destino de los fondos de inversión y capital al destino de gastos corrientes; su violación por parte del alcalde podrá conllevar su destitución conforme a los procedimientos constitucionales.

Párrafo II. - En el caso de que el tesorero y el contralor municipal no denuncien ante las autoridades competentes, serán sujeto de destitución por parte del consejo municipal.

Párrafo III. - La violación de lo dispuesto en el literal b) de este artículo, relacionado con la implementación del presupuesto participativo municipal, conlleva sanciones establecidas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.31 de 46

en los párrafos I y II de este artículo, en aquellas autoridades municipales que resulten responsables del no cumplimiento".

Artículo 4. - Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Fin de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Luego de concluida la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 01222-2025, vamos a someterla a votación en primera discusión. A votación.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la siguiente Iniciativa núm. 01222-2025, **Título modificado:** Ley orgánica que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, relativo a la distribución de los recursos de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios del 17 de julio de 2007. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en primera discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.32 de 46

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Santiago Zorrilla.

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

10.5.1 Iniciativa: 00411-2025-PLO-SE

Proyecto de ley orgánica que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) y regular el Sistema Nacional de Inteligencia. Proponente: Ricardo De Los Santos Polanco. Depositada el 19/2/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 15/7/2025. Informe leído el 15/7/2025. En agenda el 15/7/2025. Aprobada en primera lectura el 15/7/2025. En agenda el 17/7/2025. Aprobada en segunda lectura el 17/7/2025. En Transcripción Legislativa el 18/7/2025. En Auditoría Legislativa el 18/7/2025. Esperando firmas presidente y secretarios el 18/7/2025. Remitido a Archivo y Correspondencia el 18/7/2025. Despachada el 18/7/2025. Devuelta de la Cámara de Diputados el 7/1/2026.

Senador presidente: Ahora tenemos para única discusión un proyecto de ley devuelto de la Cámara de Diputados. Vamos a darle lectura, secretaria, a las modificaciones que le hicieron en la Cámara de Diputados.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las referidas modificaciones).

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.33 de 46

Por tales motivos, la Comisión, después de revisar y analizar nueva vez el contenido del proyecto de ley, el informe, escuchar a los diputados Gustavo Antonio Sánchez García, Carlos de Pérez Juan, Rafael Tobías Crespo Pérez y Rafael Augusto Casado, así como la asistencia del licenciado Nelson Félix Ogando de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa OFITREL, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones mediante el cual sustituya el informe favorable con modificaciones depositado en fecha 20 de agosto del 2025 en la Secretaría General Legislativa y devuelto por el Pleno en la sesión número 28 ordinaria del 10 de diciembre del 2025 y a la vez recomendar el voto positivo a su aprobación.

Las modificaciones propuestas por la Comisión al proyecto de ley con informe son las siguientes.

1) Modificar las referencias legislativas (vistas) del proyecto para que se lean:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La sentencia del Tribunal Constitucional TC/67-24, del 6 de diciembre del 2024;

Vista: La Ley núm. 857 del 22 de julio de 1978, que dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas;

Vista: La Ley núm. 50-88 del 30 de mayo de 1988 sobre Drogas y Sustancias controladas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 10-91 del 7 de mayo de 1991 que crea el Colegio Dominicano de Periodistas;

Vista: La Ley núm. 147-02 del 22 de septiembre del 2002 sobre Gestión de Riesgos,

Vista: La Ley general de Libre Acceso de la Información Pública núm. 200-4 del 28 de julio del 2004;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.34 de 46

Vista: La Ley núm. 267-08 del 4 de julio del 2008 sobre Terrorismo, y crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista;

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana núm. 481-08 del 11 de diciembre del 2008;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030,

Vista: La Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana número 139-13 del 13 de septiembre del 2013;

Vista: La Ley núm. 172-13, del 13 de diciembre del 2013 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados;

Vista: La Ley orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16 del 15 de julio del 2016;

Vista: La Ley núm. 155-17 del 1 de junio del 2017 que deroga la Ley núm. 172-02, del 26 de abril del 2002, sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley núm. 196-11;

Vista: La Ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm. 74-25 del 3 de agosto del 2025;

Vista: La Ley orgánica que instituye el Código Procesal Penal de la República Dominicana núm. 97-95 del 7 de diciembre del 2025;

Visto: El decreto núm. 189-07 del 3 de abril del 2007 que establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.35 de 46

Visto: El decreto número 86-21 del 12 de febrero del 2021 que establece el Reglamento de Composición y Funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.

2) en el artículo 3 del proyecto de ley en el numeral 4) sustituir “esquirir” por “requerir” y en el numeral 10), sustituir la palabra “sectoriales” por “especiales”

3) En el artículo 10 del proyecto de ley, modificar el artículo 9) y 18) para que se lean:

Artículo 10.- Atribuciones. [...]

9) Depurar las personas solicitantes de visas y permisos de extranjeros solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Dirección General de Migración (DGM).

[...]

18) Colaborar con el Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP) a fin de garantizar la seguridad del presidente de la República.

[...]

4) Modificar la parte capital del artículo 13 del proyecto de ley para que se lea

Artículo 13.- Obtención del contenido de información que requieran autorización judicial. Toda información necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Dirección Nacional de Inteligencia DNI cuando involucre procedimientos especiales de obtención de información según se define en la presente ley estará sometida a la autorización y control judicial según lo dispuesto en esta ley y observando los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal de la República Dominicana. Estas actuaciones y la información obtenida tendrán carácter reservado.

[...]

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.36 de 46

5) En el artículo 15 del proyecto de ley, modificar el numeral 5, para que se lea

Artículo 15.- Atribuciones. [...]

5) Tomar las medidas urgentes que sean necesarias para prevenir o contrarrestar actos inminentes de terrorismo o que atenten contra la seguridad nacional la vida de las personas y la integridad de sus bienes, en coordinación con la Dirección Nacional de Antiterrorismo quien es el órgano rector de dicha materia de acuerdo con la ley número 267-08 del 4 de julio del 2008 sobre terrorismo y crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista;

6. Modificar el artículo 33 del proyecto de ley, para que se lea:

Artículo 33.- Uso de armas y otro material de defensa personal. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) está facultada para suministrar armas a su personal debidamente registradas en la Intendencia de Material Bélico de las Fuerzas Armadas (FF. AA), en función de las necesidades del servicio que presten proveyéndoles de un permiso especial de porte y uso expedido por la propia institución.

7. Modificar el artículo 39 del proyecto para que se lea:

Artículo 39.- Reglamento de aplicación. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) en un plazo no mayor de noventa días a partir de la entrada en vigencia elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación de la presente ley.

8. Agregar un nuevo artículo al proyecto de ley que será el artículo 40 para que se lea:

Artículo 40.- Derogación. Se deroga la ley número 857 del 22 de julio del 1978 que dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas.

9. Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.37 de 46

10. Aplicar la remuneración de los artículos que fueren necesarios y corregir las referencias internas.

11. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda.

(Fin de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Le pasamos la palabra al señor vicepresidente ya que el proyecto es de nuestra autoría.

Senador presidente en funciones: Gracias, señor presidente. Una vez concluida la lectura, sometemos a votación en única discusión las modificaciones que le hiciera la Cámara de Diputados a la iniciativa núm. 00411-2025. A votación, señores senadores y senadoras.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00411-2025, Proyecto de ley orgánica que crea la Dirección Nacional de Inteligencia. (DNI) y regula el Sistema Nacional de Inteligencia. **19 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente en funciones: Que conste en acta el voto del senador Alexis Victoria Yeb, el voto del senador Carlos Gómez, el voto del senador Franklin Romero y el voto de la senadora Ginnette Bournigal.

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

Senador presidente: Ahora tenemos tres iniciativas para segunda discusión, que fueron leídas en primera discusión, por lo que vamos a someter la liberación de lectura de estas tres iniciativas, para ser sometidas una por una.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00629-2025, **Título modificado:** Ley que designa con el nombre de Rafael Ortiz Celado el polideportivo de la ciudad de Baní, provincia de Peravia;

01016-2025, **Título modificado:** Ley que crea las pasantías en el sector público para la formación laboral práctica de estudiantes técnicos y universitarios;

01056-2025, **Título modificado:** Ley que crea la corporación del acueducto y alcantarillado del noroeste. **17 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág.39 de 46

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Franklin Romero, y el voto de Ricardo De Los Santos, el voto de Bernando Alemán.

10.7.1 Iniciativa: 00629-2025-PLO-SE

Título modificado: Ley que designa con el nombre de Rafael Ortiz Celado el polideportivo de la ciudad de Baní, provincia de Peravia. Proponente: Julito Fulcar Encarnación.
Depositada el 26/3/2025. En agenda para tomar en consideración el 27/3/2025. Tomada en consideración el 27/3/2025. Enviada a comisión el 27/3/2025. En agenda el 9/12/2025. Informe leído con modificaciones el 9/12/2025. En agenda el 16/12/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 16/12/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a someterlo uno por uno, iniciamos con la Iniciativa núm. 00629-2025. A votación.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la
Iniciativa núm. 00629-2025, **Título modificado:**
Ley que designa con el nombre de Rafael Ortiz
Celado el polideportivo de la ciudad de Baní,
provincia de Peravia. **24 votos a favor, 25
senadores presentes para esta votación.**
Aprobada en segunda discusión. Votación adjunta
al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Franklin Romero.

10.7.2 Iniciativa: 01016-2025-SLO-SE

Título modificado: Ley que crea las pasantías en el sector público para la formación laboral práctica de estudiantes técnicos y universitarios. Proponente: Gustavo Lara Salazar.
Depositada el 19/8/2025. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2025. Tomada en consideración el 2/9/2025. Enviada a comisión el 2/9/2025. En agenda el 9/12/2025. Informe leído con modificaciones el 9/12/2025. En agenda el 16/12/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 16/12/2025.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág. 40 de 46

Senador presidente: Ahora vamos someter la Iniciativa núm. 01016-2025. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01016-2025, **Título modificado:** Ley que crea las pasantías en el sector público para la formación laboral práctica de estudiantes técnicos y universitarios. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 01056-2025-SLO-SE

Título modificado: Ley que crea la corporación del acueducto y alcantarillado del noroeste. Proponente: Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez. Depositada el 28/8/2025. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2025. Tomada en consideración el 2/9/2025. Enviada a comisión el 2/9/2025. En agenda el 9/12/2025. Informe leído con modificaciones el 9/12/2025. En agenda el 16/12/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 16/12/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a someter en segunda discusión la Iniciativa núm. 01056-2025.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01056-2025, **Título modificado:** Ley que crea la corporación del acueducto y alcantarillado del noroeste. **21 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ahora pasamos a conocer la iniciativa para única discusión, solo tenemos una, vamos a someter que sea liberada porque fue leído su informe íntegramente. A votación.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura Iniciativa núm. 01315-2020, Actos del Poder Ejecutivo consignados en las memorias de los ministerios, correspondiente al año 2019. **17 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Pedro Catrain y Franklin Romero.

10.8.1 Iniciativa: 01315-2020-PLO-SE

Actos del Poder Ejecutivo consignados en las memorias de los ministerios, correspondiente al año 2019. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/3/2020. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2020. Pendiente de ser tomada en consideración el 4/3/2020. En agenda para tomar en consideración el 18/3/2020. Tomada en consideración el 18/3/2020. Enviada a comisión el 18/3/2020. En agenda el 5/12/2025. Informe leído el 5/12/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a someter a votación en única discusión, la Iniciativa núm. 01315-2020. A votación.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01315-2020, Actos del poder ejecutivo consignados en las memorias de los ministerios, correspondiente al año 2019. **22**

votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobada en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Vamos a pasar al pase de lista final, recordándoles que tenemos un proyecto que fue declarado de urgencia que tenemos que conocerlo en dos sesiones consecutivas, por lo que el pase de lista será utilizado para el cierre de la sesión y para el inicio de la sesión extraordinaria. Vamos al pase de lista, por favor.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (27)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Pedro Manuel Catrain Bonilla

: vicepresidente
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- Aracelis Villanueva Figueroa

: secretaria
- Bernardo Alemán Rodríguez
- Moisés Ayala Pérez
- Félix Ramón Bautista Rosario
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Rafael Barón Duluc Rijo
Johnson Encarnación Díaz
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
Omar Leonel Fernández Domínguez
Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Santiago José Zorrilla
Andrés Guillermo Lama Pérez
Gustavo Lara Salazar
Casimiro Antonio Marte Familia
Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun
María Mercedes Ortiz Diloné
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
Dagoberto Rodríguez Adames
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez
Franklin Martín Romero Morillo
Pedro Antonio Tineo Núñez
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Julito Fulcar Encarnación
Manuel María Rodríguez Ortega
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Secundino Velásquez Pimentel

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República.

Se cierra esta sesión.

Hora: 12:58 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco
Presidente

María Mercedes Ortíz Diloné
Secretario

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número noventa y siete (0097), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintiséis (2026), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día jueves ocho (08) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0097, del jueves 08 de enero de 2026 pág. 45 de 46

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria